

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No.2025BAER0019269 -SDQS No: 5901102025

A los 10 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019269 -SDQS No: 5901102025
Número del radicado de salida	2025BAEE0016840
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. 2025BAEE0016840

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 14 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna



	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0016840

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

contactenos@saludcapital.gov.co

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

Ciudad

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Calle 146 C Bis No. 90 – 57

Teléfono: (+60) 1 6620222

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0019269 -SDQS No: 5901102025

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Peticionario(a) Anónimo

Elaboró: Lorena Diaz Avellaneda – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

contactenos@saludcapital.gov.co

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

Ciudad

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Calle 146 C Bis No. 90 – 57

Teléfono: (+60) 1 6620222

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0019269 – SDQS No. 5901102025

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del derecho de petición, mediante el cual se solicita la intervención de las autoridades competentes en lo que respecta al documento anexo.

A la Secretaría Distrital de Salud (SDS), teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 507 de 2013 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C."*, y lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*.

Y a la Alcaldía Local de Suba, teniendo en cuenta sus competencias como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

"(...) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

1. El Presidente de la República.
2. Los gobernadores.
3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.
4. Los inspectores de policía y los corregidores. (...). Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.-** Alcaldes Locales. Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

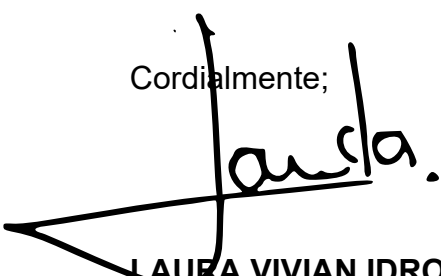
Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)

En tal sentido, se solicita de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Pues cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra verificar condiciones higiénico – sanitarias, como tampoco dirimir conflictos de convivencia por la tenencia de animales. No obstante, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

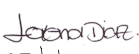


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Peticionario(a) Anónimo

Elaboró: Lorena Diaz Avellaneda – Contratista – SAF 

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF 

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO Área c ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 5901102025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: EDWARD ALBERTO DIAZ

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna) ▼

SE SOLICITA RADICAR LA SIGUIENTE PETICION DE FORMA ANONIMA EL DIA DE HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2025, SIENDO LAS 20:15 PM, ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES: 4000 ¿Cómo

EN LA DIRECCION CALLE 152 C 136 A 39 APARTAMENTO 101 BARRIO COMPARTIR DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA RESIDENTE ADULTA MAYOR, A PESAR QUE EL LUGAR TIENE VARIOS CONTENEDORES PARA DEPOSITAR LOS RESIDUOS, LA SEÑORA DEJA SU BASURA DE RESIDUOS ORGANICOS, SANITARIOS, COMIDA, ACEITE USADO AL FRENTE DE SU APARTAMENTO E INCLUSO LOS ARROJA A LA ALCANTARILLA CERCANA, GENERANDO PROBLEMAS DE ROEDORES Y AFECTACION A ALGUNAS MASCOTAS QUE SE ACERCAN ALLI. LA MISMA SEÑORA DEJA LIBRE SU MASCOTA CANINO, LA CUAL HACE SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS DEJANDO EXCRETAS SIN RECOGER EN LAS ZONAS VERDES, CERCANAS AL APARTAMENTO.

ESTAS PROBLEMATICAS SE PRESENTA DESDE HACE VARIOS MESES MAYO DE 2025.

DE ACUERDO AL DEBIDO PROCESO SE BUSCO ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANA GENERADORA DE LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA PERO HIZO CASO OMISO A LA PETICION REUSANDOSE A SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA.

POR ESTE MOTIVO, SE SOLICITA A LAS ENTIDADES COMPETENTES REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA MENCIONADA DE UNA MANERA URGENTE , HACIENDO CUMPLIR A LA CIUDADANA INFRACTORA EL CODIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA QUE ACTUALMENTE NO CUMPLE AFECTANDO A LA COMUNIDAD VECINA DE SU UNIDAD RESIDENCIAL YA QUE DE ESTO DEPENDE LA SALUD, LA CONVIVENCIA Y LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES Y VISITANTES DEL SECTOR MENCIONADO.

activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION

▼

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARIA GENERAL

▼

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

▼

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Ingreso de un Reclamo, Queja o Sugerencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

▼

Dependencia

Usuarios Asesores Línea 195

▼

Proceso de Calidad

MISIONAL

▼

Punto de Atención *

LINEA 195 - SERVICIO A LA CIUDADANIA

▼

Fecha de Radicado *

2025-10-29

Canal *

TELEFONO

▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

▼

¿Es copia?

No

▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

CALLE 152 C 136 A 39 APARTAMENTO 101

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

(Seleccione) ▼

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)[Entidades de control](#)[Archivo de noticias](#)[Transparencia y acceso a la información](#)

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.3c - es